



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 082
(Noviembre 30 de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN PLURIANUAL DE
INVERSIONES PARA LAS VIGENCIAS 2019-2020-2021-2022 Y 2023, EN LA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LEBRIJA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y
estatutarias, en especial lo establecido en la ley 1071 de 2006 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el Art. 2 de la ley 152 de 1994, determina el ámbito de aplicación de la ley orgánica del plan de desarrollo se aplicara a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- b. Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- c. Que el plan plurianual de inversiones como instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, determina: “A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante los años siguientes así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso”.
- d. Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, plan de acción de las entidades públicas y el plan de inversiones de la empresa de servicios públicos.
- e. Que el Art. 24 del decreto 1876 de 1994, establece que las empresas del estado deberán elaborar anualmente un plan de acción y un plan de inversión, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.
- f. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999 en el artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.
- g. Que el Plan de inversión plurianual, se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos.
- h. Que de acuerdo con el artículo 20 de la Resolución CRA 825 de 2017, el Plan de Inversiones, es el conjunto de proyectos que la empresa prestadora de los servicios considera necesario llevar a cabo en un horizonte de cinco (5) años, para mejorar la cobertura, la calidad y la continuidad, necesarias para la reposición y rehabilitación de los sistemas y redes de acueducto y alcantarillado.
- i. Que de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Resolución CRA 825 de 2017 modificado por el artículo 13 de la Resolución CRA 844 de 2018, el resultado de la identificación y la proyección de las necesidades del servicio asociadas a la expansión, reposición y rehabilitación de los sistemas y redes de acueducto y alcantarillado, para un horizonte de proyección de cinco (5) años, se debe reflejar en el plan de inversión de la empresa.
- j. Que el Plan de inversión plurianual debe ser flexible y permitir las modificaciones que sean necesarias, pero siempre perseguir el fin de modernización que requiere la empresa para la optimización de los servicios que presta de acueducto y alcantarillado.





Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: ADOPTAR el plan plurianual de inversión periodo 2019-2023; el cual contiene el plan anual de inversión para cada vigencia con su respectivo plan operativo institucional.

Artículo 2º. ESTRUCTURA. El Plan plurianual de inversión periodo 2019-2023, para los departamentos de acueducto y alcantarillado, por un valor total \$1.550.080.000, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

➤ **PLAN DE INVERSION DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO**

El plan de inversión para el departamento de acueducto de la empresa está proyectado a partir de un ejercicio de planeación y asciende a la suma de \$1.150.000.000 (pesos de diciembre del año base 2018), contiene siete (7) proyectos, cada proyecto institucional contiene su propio objetivo, subsistema y actividad, y se establece en tres (3) dimensiones: cobertura, calidad y continuidad, así: 1. Garantizar el 100% de la cobertura del suministro de agua potable en el sector urbano del municipio; 2. Obtener el nivel “sin riesgo” en la calidad del agua potable que suministra la empresa en el sector urbano del municipio y por ultimo 3. Mantener la continuidad en el suministro y prestación del servicio de agua potable a los suscriptores, a su vez cada actividad contiene el valor total de inversión, una meta con su respectivo indicador y el desempeño del indicador, como se presenta en la tabla anexa al presente acto administrativo, el cual hace parte integral de la misma.

PLAN DE INVERSION ACUEDUCTO			
PROYECTO	OBJETIVO	INDICADOR	INVERSION
<i>Macromedición de agua cruda.</i> Instalación de instrumentos de medición de caudal de agua cruda captada, conducida y llevada a la entrada de la planta de tratamiento de agua potable	Llevar a cabo el montaje de estaciones de macromedición de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 0330 de 8 de Junio 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (RAS)- (i) Dos (2) estaciones de macromedición localizadas al inicio y al final de la tubería de aducción del sistema Piedras Negras que conduce hacia la PTAP. (ii) Dos (2) estaciones de macromedición localizadas al inicio y al final de la tubería de aducción del sistema El Aguila (Estación de Bombeo de Emergencia) que conduce hacia la PTAP. De conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo	% del Volumen de agua Cruda Macromedida con instrumentos de medición de caudal	AÑO 1 \$100.000.000





	22 de la Resolución CRA 825 de 2017 y como parte del programa de Gestión de Pérdidas, Ahorro y Uso Eficiente del Agua.		
Macromedición de agua tratada . Instalación de instrumentos de medición de caudal de agua producida a la salida de la planta de tratamiento.	Llevar a cabo el montaje de estaciones de macromedición de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 0330 de 8 de Junio 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (RAS)- (i) Una (1) estación totalizadora a la salida de la planta de tratamiento. Ello de conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 22 de la Resolución CRA 825 de 2017 y como parte del programa de Gestión de Pérdidas, Ahorro y Uso Eficiente del Agua.	% del Volumen de agua tratada Macromedida con instrumentos de medición de caudal	AÑO 1 \$25.000.000
Tanque de almacenamiento. Construcción de tanque de almacenamiento para compensación y mejoramiento de condiciones de presión a sectores críticos.	Construir un tanque de almacenamiento de 600 m ³ para compensación, reserva, mejoramiento de condiciones de presión en sectores críticos del sistema y mejoramiento del índice de continuidad del servicio.	IC: Índice de continuidad	AÑO 2 \$590.000.000
Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable. Para el mejoramiento y garantía de las mejores condiciones de calidad del agua suministrada.	Optimizar la Planta de Tratamiento de Agua Potable para garantizar permanentemente a la población abastecida una calidad de agua apta para consumo humano , de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	IRCA: Índice de Riesgo de Calidad de Agua para consumo humano	AÑO 2 \$250.000.000
Laboratorio de calidad de agua. Para el mejoramiento y garantía de las mejores condiciones de calidad del agua suministrada.	Adquirir equipos de laboratorio de calidad de agua para garantizar permanentemente a la población abastecida una calidad de agua apta para consumo humano , de conformidad con lo	IRCA: Índice de Riesgo de Calidad de Agua para consumo humano	AÑO 2 \$50.000.000





	establecido en la Resolución 2115 de 2007.		
Reducción de pérdidas técnicas. Gestión en redes de distribución para reducción de pérdidas técnicas	Reducir y controlar las pérdidas técnicas por conceptos de fugas en redes de distribución del sistema de acueducto (intervención en redes de distribución); en el marco del programa de uso eficiente y ahorro del agua	IC: Índice de continuidad	AÑO 2 \$50.000.000
Macromedición de agua tratada . Instalación de instrumentos de medición de caudal a la salida de tanques de Almacenamiento y a la entrada en sectores hidráulicos.	Llevar a cabo el montaje de estaciones de macromedición de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 0330 de 8 de Junio 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (RAS)- (i) Cinco (5) a la salida de los tanques de almacenamiento. Ello de conformidad a lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 22 de la Resolución CRA 825 de 2017 y como parte del programa de Gestión de Pérdidas, Ahorro y Uso Eficiente del Agua.	% del Volumen de agua tratada Macromedida con instrumentos de medición de caudal	AÑO 1 \$85.000.000

➤ PLAN DE INVERSION DEPARTAMENTO DE ALCANTARILLADO

El plan de inversión para el departamento de alcantarillado de la empresa está proyectado a partir de un ejercicio de planeación y asciende a la suma de \$400.080.000 (pesos de diciembre del año base 2018), contiene un (1) proyecto, el proyecto institucional contiene su propio objetivo, subsistema y actividad, y se establece en una sola (1) dimensión la de obtener el nivel “sin riesgo” en la calidad del agua que se vierte en el sistema de alcantarillado, a su vez la actividad contiene el valor total de inversión, una meta con su respectivo indicador y el desempeño del indicador, como se presenta en la tabla anexa al presente acto administrativo, el cual hace parte integral de la misma.





PLAN DE INVERSION ALCANTARILLADO			
PROYECTO	OBJETIVO	INDICADOR	VALOR
<i>Reposición de redes de alcantarillado.</i> Reposición de redes de alcantarillado dentro del Area de Prestación del Servicio del municipio para mejorar la capacidad del sistema, propender por la separación de las aguas residuales y mejorar la calidad del servicio.	Llevar a cabo la reposición de de redes de alcantarillado (colectores) en diferentes sectores dentro del Area de Prestación del Servicio del municipio para mejorar la capacidad del sistema, propender por la separación de las aguas residuales y mejorar la calidad del servicio en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.	Cumplimiento del PSMV	AÑO 2 \$400.080.000

Artículo 3º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Gerencia, a la Secretaria General y al asesor de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan plurianual de inversión periodo 2019-2023.

Artículo 4º. AMBITO DE APLICACIÓN El presente Plan plurianual de inversión periodo 2019-2023, es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados vinculados a Empulebrija ESP, en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

Artículo 5º. DIVULGACIÓN del plan plurianual de inversión periodo 2019-2023, se divulgará a los miembros de la Empresa y a sus grupos de interés a través de la publicación en la página WEB de la empresa a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6º. REFORMAS al plan plurianual de inversión periodo 2019-2023, podrá ser reformado por decisión del Gerente o de la Junta Directiva adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará a los grupos de interés de la empresa Empulebrija, los cambios introducidos en el Plan.

Artículo 7º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN del plan plurianual de inversión periodo 2019-2023, El enfoque general del Plan se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y Re inducción de los servidores y funcionarios de la Empresa.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Lebrija, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**FIRMA ORIGINAL
FULVIA SANTAMARIA ACOSTA
Gerente**

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez.
Asesor de control interno.

